



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 607.-

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL, DE CIUDADANOS EXTRANJEROS PARTICIPANTES DE LA IV CONFERENCIA REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL SOBRE ENVEJECIMIENTO EN AMÉRICA LATINA Y CARIBE ORGANIZADO POR LA COMISIÓN ECÓNOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)”, A LLEVARSE A CABO EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, DEL 26 AL 30 DE JUNIO DEL 2017.

Asunción, 22 de junio de 2017

VISTO: La necesidad de reglamentar ciertos procedimientos a fin establecer un mecanismo ágil de expedición de visas de cortesía a los ciudadanos extranjeros participantes del evento organizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Gobierno de la República del Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 143, inciso 4 de la Carta Magna referente a que la República del Paraguay en sus relaciones internacionales acepta el derecho internacional y se ajusta al principio de la solidaridad y la cooperación internacional.

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores constituye el órgano que planifica, coordina y ejecuta la Política Exterior bajo la dirección del Presidente de la República, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1635/00, “Carta Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

Lo determinado en el artículo 8° del Decreto N°10.033/12, “Por el cual se reglamenta la expedición de visas para el ingreso al territorio nacional”, referente a otorgación de Visas de Cortesía.

Lo estatuido en la Resolución Ministerial N° 1384/12, “Por la cual se reglamenta la implementación del Sistema Informático Consular (SIC), modulo visas de lectura mecánica, para la expedición de visas a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y las Representaciones Diplomáticas Consulares del Paraguay”.

Lo determinado en el acuerdo entre la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas y el Gobierno de la República del Paraguay relativo a la celebración de la cuarta conferencia regional intergubernamental sobre envejecimiento.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares la expedición de visas de cortesía gratuita a la República del Paraguay, a los ciudadanos extranjeros participantes de la “IV Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y Caribe, organizado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)” hasta el día 30 de junio de 2017, siempre y cuando los mismos cumplan con los requisitos pertinentes.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto

No _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 607.-

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL, DE CIUDADANOS EXTRANJEROS PARTICIPANTES DE LA IV CONFERENCIA REGIONAL INTERGUBERNAMENTAL SOBRE ENVEJECIMIENTO EN AMÉRICA LATINA Y CARIBE ORGANIZADO POR LA COMISIÓN ECÓNOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)”, A LLEVARSE A CABO EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, DEL 26 AL 30 DE JUNIO DEL 2017.

-2-

Art. 2° Establecer los requisitos para aquellos participantes que soliciten visas de entrada al país de cortesía en Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República del Paraguay y en las Oficinas de Visas de Arribo ubicadas en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, que serán los siguientes:

1. Constancia, Nota o Invitación de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, de participación del solicitante para el evento.
2. Pasaporte con una validez mínima de 6 meses.

Art.3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto

N° _____